

**Resolución de 16 julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se levanta la suspensión del plazo y se establece un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de acceso y cambio de nivel de carrera profesional del personal del Servicio Aragonés de Salud correspondiente al segundo trimestre del 2020.**

Los Acuerdos de 13 de noviembre de 2007 y 26 de junio de 2008, suscritos entre el Servicio Aragonés de Salud y los Sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de carrera profesional para el personal del Servicio Aragonés de Salud, disponen que *"Durante el segundo y el último trimestre del año se podrán presentar las solicitudes de cambio de nivel, computándose los requisitos y méritos definidos hasta el último día anterior a la finalización del plazo de presentación estipulado"*.

Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica el procedimiento ordinario de acceso y cambio de nivel de carrera profesional del personal del Servicio Aragonés de Salud, se dispone que *"La persona interesada deberá participar en la convocatoria, durante el segundo o cuarto trimestre de cada año, a través del Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, y cumplimentar el autobaremo con los méritos incorporados previamente a su expediente electrónico"*.

Por Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se suspende el plazo para la presentación de solicitudes de acceso y cambio de nivel de carrera profesional del personal del Servicio Aragonés de Salud correspondiente al segundo trimestre del 2020, como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el cual fue prorrogado en seis ocasiones, la última mediante el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, hasta el día 21 de junio de 2020.

Por otra parte, mediante Resoluciones de 8 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A., núm. 140, de 16 de julio), se ha modificado la regulación del procedimiento ordinario de acceso al sistema de carrera profesional del personal del Servicio Aragonés de Salud, al objeto de que dicho personal no deba permanecer obligatoriamente cinco años en el nivel de entrada.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante el artículo 13.d) del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelve:

**Primero.-** Se procede a levantar la suspensión del plazo para la presentación de solicitudes de acceso y cambio de nivel de carrera profesional del personal del Servicio Aragonés de Salud correspondiente al segundo trimestre del 2020.

**Segundo.-** Se establece un nuevo plazo para presentar solicitudes de acceso y cambio de nivel de carrera profesional correspondiente al segundo trimestre del 2020, **desde el día 17 de julio hasta el 29 de septiembre de 2020, ambos inclusive.**

**Tercero.-** Los requisitos y méritos definidos se computarán hasta el 29 de junio de 2020 y, en el supuesto que se supere la evaluación que corresponda, los efectos económicos y administrativos de los niveles que se reconozcan tendrán fecha de 1 de julio de 2020.

Zaragoza, 16 de julio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE  
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD



  
Javier Marión Buen